

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

DCD- 0283
2019-100

Ibagué, 16 MAY 2019

MARTHA LUCIA AVILA TRIANA
Gerente Hospital San Vicente de Paul
Prado - Tolima

Instituto: E.S.E. Hospital San Vicen
Gerente: OSCAR GAONA MOLINA - Area 142
9-05-16 15:18:23 Folios 4



CDT-RS-2019-000C410R

ASUNTO: Resultado Trámite Denuncia 002 de 2018.

Respetada doctora Martha Lucia:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución y la Ley 42 de 1993, practicó auditoría modalidad exprés al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos denunciados por el señor Jose Chepe Rodríguez, en el que solicita al Ente de Control adelantar actuaciones de carácter fiscal.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

1. ANTECEDENTES

El señor Jose Chepe Rodríguez, mediante el Oficio fechado 04 de Diciembre de 2017, presenta formalmente a la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, denuncia sobre presuntas irregularidades en el cumplimiento del convenio Interadministrativo No. 159 de 2016, celebrado entre la Administración de Prado y el Hospital San Vicente de Paul de Prado, para ejecutar las actividades del Plan de Salud Pública, por valor de \$90'487.087.00 y el contrato de prestación de servicios para la elaboración de los estudios y diseño para la remodelación de la planta física del citado Hospital. (...)"

La Dirección Técnica de Participación Ciudadana, eleva a denuncia los hechos presentados por el cumplimiento al convenio Interadministrativo No. 159 de 2016, celebrado entre la Administración de Prado y el Hospital San Vicente de Paul de Prado, para ejecutar las actividades del Plan de Salud Pública, por valor de \$90'487.087.00 y el contrato de prestación de servicios para la elaboración de los estudios y diseño para la remodelación

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0283

de la planta física del citado Hospital, y radicado en la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

2- CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La visita inició con la presentación ante el Despacho del Hospital San Vicente de Paul de Prado, en donde se solicitó la documentación correspondiente a la forma y procedimiento establecido por la entidad para dar cumplimiento al convenio Interadministrativo No. 159 de 2016, celebrado entre la Administración de Prado y el Hospital San Vicente de Paul de Prado, para ejecutar las actividades del Plan de Salud Pública, por valor de \$90'487.087.00 y el contrato de prestación de servicios para la elaboración de los estudios y diseño para la remodelación de la planta física del citado Hospital y que fueron objeto de denuncia, dando como resultado lo siguiente:

Una vez revisados los soportes que respaldan la ejecución del convenio Interadministrativo No. 159 de 2016, celebrado entre la Administración de Prado y el Hospital San Vicente de Paul de Prado, se pudo evidenciar que:

Como certeza del cumplimiento de las actividades del Plan de Salud pública del Municipio de Prado en la vigencia 2016, se encuentran los informes de supervisión de cada contrato ejecutado por el Hospital San Vicente de Paul, informes de supervisión de la Secretaria de Desarrollo social del Municipio de Prado y el visto bueno de la Secretaria Departamental del Tolima, donde no encontró reparos frente a las actividades realizadas, idoneidad de los profesionales de las personas contratadas, precios y calidad de los servicios prestados.

El valor total para el plan decenal de salud pública es de Noventa Millones Cuatrocientos Ochenta Y Siete Mil Ochenta Y Siete Pesos (90.487.087.00) M/te, para ejecutarlos en salud pública en las siguientes dimensiones:

1. Salud Ambiental \$2.800.000
2. Zoonosis \$1.500.000
3. Vida Saludable Y Condiciones No Transmisibles \$18.620.000
4. Convivencia Social Y Salud Mental \$ 10.037.087
5. Sexualidad Y Derechos Sexuales Reproductivos \$ 8.450.000
6. Vida Saludable Y Enfermedades Trasmisibles \$ 7.500.000
7. Vida Saludable Y Enfermedades Trasmisibles Componente ETV \$ 14.000.000
8. Salud Publica En Emergencias Y Desastres \$1.500.000
9. Salud Y Ámbito Laboral \$9.200.000
10. Seguridad Alimentaria Y Nutricional \$ 3.000.000
11. Grupos Vulnerables Niños, Niñas Y Adolescentes, Envejecimiento Y Vejez, Discapacidad Y Víctima Del Conflicto Armado \$ 13.880.000

Ahora frente a cada hecho denunciado se pudo detectar lo siguiente:

- 1- *"Se pagó al señor Juan Pablo Rodríguez el cual no lo realizo y es una persona que no habita en el municipio de prado Tolima.*

 CONTRALORIA <small>GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

Situación detectada

0 2 8 3

El hospital San Vicente de Paul de Prado Tolima, mediante la orden de prestación de servicios No. 137 de 2016, contrató la divulgación de actividades del Plan de Salud Pública vigencia 2016, utilizando el perifoneo móvil, constatándose el cumplimiento del objeto del contrato y del cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el manual de contratación del Hospital.

2 – "Orden de suministro para el plan de salud pública los cuales nunca se entraron al almacén del hospital "distribuidora COMFASER factura N° 0057 la cual no cumple los requisitos de la "DIAN".

Situación detectada

Se pudo constatar que los elementos adquiridos mediante factura 057, como son elementos de consumo no entraban al almacén porque eran entregados directamente a las personas beneficiarias, quienes firmaban unas planillas, y eran registradas en el archivo fotográfico del programa, como evidencia del cumplimiento de las actividades contratadas. Con respecto a los requisitos de la DIAN la comisión de auditoría no está en capacidad sobre la autenticidad de las formas del contenido de la mencionada factura. (soportes que aparecen en la carpeta del contrato)

3 – "Servicio de transporte contratado con el señor CARLOS FERNANDO GÓMEZ OSPINA POR VALOR DE \$ 400.000 por el pago total de la actividad para el plan de salud pública, pero anexo también pagan factura por valor de \$ 288,500 por combustible para transporte de salud pública a la bomba del municipio de Prado, y a la vez la señora ANGELA INÉS CRUZ FLOREZ pidió a la Policía Nacional y al Ejército Nacional el transporte para dicho programa por lo cual hubo pago dos veces la gasolina para ese programa y que paso con la ayuda del ejército y la policía para ese programa."

Situación detectada

Se pudo constatar que las personas que prestaban el servicio de transporte del personal y de la logística para ejecutar las diferentes actividades del Plan de Salud Pública, soportan su cumplimiento con reportes en planillas del cumplimiento de cada viaje y el recibo del combustible.

4. " Pagaron refrigerios al señor JHON JAIRO SANMIGUEL GARZÓN por la suma de \$6.000.000 seis millones de pesos de la cual tampoco hubo entrada al almacén del hospital."

Situación detectada

Se pudo constatar que los refrigerios contratados para los diferentes programas del Plan de Salud Pública, que al ser elementos de consumo no entraban al almacén porque eran entregados directamente a las personas beneficiarias, quienes firmaban unas planillas, y eran registradas en el archivo fotográfico del programa, como evidencia del cumplimiento de las actividades contratadas. (soportes que aparecen en la carpeta del contrato)

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 2 8 3

5 – "Contrataron aeróbicos por la suma de \$2.110.000 hicieron una hora no más y dicho pago lo hacen mediante una orden del contratista a la señora ERIKA BETANCOUR JURÍDICA del hospital SAN VICENTE DE PAUL DE PRADO E.S.E."

Situación detectada

Mediante la orden de prestación de servicios No. 043 de 2016, se contrató la prestación de un instructor de aeróbicos para apoyar la gestión del programa de promoción de salud y prevención de las enfermedades en el marco del plan de salud pública y los ejes contenidos en el plan de Salud pública Territorial por valor de \$ 2'100.000.00, con el Instructor Yeiber Andrés Herdía López, quien autorizó el cobro de la orden de prestación de servicios a la Dra. Érica Isabely Betancourt Pacheco.

6 – "A la señora jurídica del hospital le cancelan con plata del plan de salud pública unas charlas jurídicas, acción prohibida por qué no se puede contratar dos veces el mismo objeto con la misma persona."

Situación detectada

Verificada la información de la orden de prestación de servicios, donde se contrata a la Dra. ERIKA ISABELY BETANCOURTH PACHECO, con el fin de dictar charlas jurídicas relacionadas con la operatividad de la ley 1448 de 2011, eventos que hace parte de la dimensión " 11 Grupos vulnerables niños, niñas y adolescentes, envejeciendo y vejez, dicidad y víctima del conflicto armado". Contenida en el plan de salud pública y que fue avalada por la Secretaria de Salud Departamental.

Con respecto a los contratos de prestación de servicios No. 048, 077 y 120 de 2016, con la Dra. ERIKA ISABELY BETANCOURTH PACHECO, se pudo detectar que no se hicieron las Deducciones en los siguientes contratos suscritos por el Hospital con la contratista ERIKA ISABELY BETANCOURTH PACHECO DURANTE LA VIGENCIA 2016, y como producto de la Auditoría la Dra. María Derly Reyes Álvarez, en su condición de Gerente para la época de los hechos del Hospital San Vicente de Paul de Prado – Tolima, hizo la devolución del valor de las estampillas pro – cultura, adulto mayor y Reteica de los contratos de prestación de servicios No. 048, 077 y 120 de 2016, con lo cual se resarce el presunto daño patrimonial y se deja como un beneficio de auditoria, según comprobante de transacción del Banco de Bogotá, realizada el día 09 de Mayo de 2019, donde se hace una consignación a favor del de la Administración de Municipal de Prado, donde se evidencia que se hizo una consignación en efectivo por valor de \$664.000.00, valor que se deja como un beneficio de auditoria.

7 - Contrataron nutricionista por un valor de \$ 2.180.000 y por una orden del contratista le fueron consignados a la asesora jurídica del hospital de prado ERIKA BETANCOUR,

Situación detectada

Se pudo constatar que mediante la orden de prestación de servicios se contrató a la señora CINDY ARIZA FRUTO quien allego los documentos para acreditar la idoneidad como nutricionista, quien cumplió con las actividades exigidas en el Plan de Salud Pública, en lo referente al control sanitario y nutricional a los alimentos bebidas que se

Aprobado 15 de mayo de 2013

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

suministraban en los eventos de capacitación y socialización del respectivo plan, del mismo modo la señora Cindy Ariza Fruto, en su libre disposición autorizó mediante escrito que se le cancelara el valor de la orden de prestación de servicios a la Dra. ERIKA BETANCOUR, acto administrativo que se presume de legalidad.

8 - Se le consigna un valor de \$1.200.000.00 a la jurídica del hospital de prado ERIKA BETANCOUR, por viáticos de desplazamiento, único al cual no tiene derecho por ser personal de contrato.

Situación detectada

El Hospital San Vicente de Paul de Prado, suscribió el contrato de prestación de servicios N° 048 -2016 con la Señora Erika Isabel Betancourt Pacheco por valor de \$7.500.000, orden contractual que tuvo un otro si el día 01 de abril de 2016, donde se hizo un reconocimiento de unos viáticos y transporte a la contratista que no tenía derecho por valor de \$1.200.000.00. Producto del informe del informe preliminar de Auditoria Dra. María Derly Reyes Álvarez, en su condición de Gerente para la época de los hechos del Hospital San Vicente de Paul de Prado – Tolima, hizo la devolución del valor pagado por concepto de viáticos y transporte una contratista por prestación de servicios que no tenía derecho, con lo cual se resarce el presunto daño patrimonial y se deja como un beneficio de auditoria, según comprobante de transacción del Banco de Bogotá, realizada el día 09 de Mayo de 2019, donde se hace una consignación a favor del Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Prado Tolima, por valor de \$1.200.000.00, con lo cual este valor se deja como un beneficio de auditoria.

9 – "Le hacen aumento del salario como contratista a la asesora jurídica de \$ 2.600.000 a \$3.500.000 violando todas las normas de ética e Igualdad laboral ya que a ningún contratista más se le acepto el aumento que pedían argumentado que el hospital no tiene recursos económicos para aumentos."

Situación detectada

Con respecto al incremento del valor a cancelar por la prestación de los servicios como profesional del derecho, por parte de la Dra. Erika Isabely Betancourt Pacheco, se constató que además de ejercer como abogada externa, también la citada profesional le asignaron las funciones de asesora jurídica interna del Hospital San Vicente de Paul de Prado, además de haber sido unas obligaciones consensuadas entre las partes.

10 – "Se nos Investigue por que se le pagaron \$ 40.000.000 CUARENTA MILLONES DE PESOS a la señora ANDREA MONROY RODRÍGUEZ con c.c. 1.061.753.367 y tarjeta profesional 70202333011 TLM por estudio, adecuación y ampliación del Hospital San Vicente De Paul E.S.E el cual no se realizó como tampoco se presentó para el desarrollo del objeto del contrato."

Situación detectada

Con respecto a la terminación y liquidación de la orden de Prestación de servicios No. 093 de 2016, la comisión de auditoría, no encuentra merito legal para presumir que se está frente a una presunta inhabilidad, para contratar por parte de la señora Paola Andrea

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0283

Monroy Rodríguez, quien al presentar una serie de argumentos para sustentar las razones técnicas y logísticas que la llevaron a solicitar la liquidación y terminación bilateral de la orden de prestación de servicios No. 0 de 2016, actuación administrativa que goza de legalidad al ser una obligación que se pactó en consenso por las partes, según la Cláusula que reza "

Con respecto al cumplimiento de las obligaciones de la Orden de prestación de servicios No. 086 de 2017, cuyo Objeto es "prestar los servicios profesionales como Ingeniera civil, para la formulación y elaboración de los estudios para la adecuación y ampliación de la infraestructura del hospital San Vicente de Paul de Prado- Tolima" por valor de \$40.000.000.00, se evidenció la existencia los estudios previos que permitan determinar entre otros aspectos principales la verdadera necesidad de la celebración del contrato, las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración del pretendido contrato, los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretende celebrar.

Del mismo modo, se constató el contenido del inciso 2 -"obligaciones especiales del Ocontratista, el contratista se compromete a realizar los estudios y diseños de la infraestructura física del Hospital que comprende los siguientes productos:

- a. Estudio de suelos
- b. Estudio topográfico
- c. Diseño de áreas exteriores, urbanismo y paisajismo
- d. Diseño estructural
- e. Diseño hidro-sanitario y redes contra-incendios, programa médico arquitectónico"

Propuesta presentada por el contratista:

ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS		
Nº	ITEM	VALOR
1	Estudio de suelos y geológico	\$ 2.000.000
2	Estudio topográfico	\$ 1.200.000
3	Diseño arquitectónico de áreas exteriores, urbanismo y paisajismo	\$12.800.000
4	Diseño estructural	\$17.000.000
5	Diseño hidrosanitario y redes contra incendio	\$ 3.500.000
6	Diseño eléctrico	\$ 3.500.000
TOTAL		\$40.000.000

Una vez verificada la información entregada por el Hospital San Vicente de Paul se evidencia lo siguiente:

Aprobado 15 de mayo de 2013

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

El contratista entrego:

0283

- Estudio de suelos.
- Estudio topográfico.
- Diseño Estructural.
- Diseño Hidro-sanitario.
- Diseño de áreas exteriores urbanismo y paisajismo.
- Diseño eléctrico, con costo según la propuesta.

Una vez revisado los estudios previos y de necesidad, se pudo evidenciar que dichos estudios y diseños, se requerían realizar, con el fin de presentar al Ministerio de Salud el Proyecto de remodelación de la Infraestructura de la planta fisca del Hospital San Vicente de Paul de Prado, para ello allego La Ex gerente María Derly Reyes Álvarez, copia del CD, con las respectivas carpetas con los 6 productos objeto de la contratación y que anteriormente se relacionaron. Del mismo modo allego copia de los oficios remisorios a las entidades donde se presentó dicho proyecto, por lo tanto la comisión de auditoria no encuentra mérito para iniciar una actuación administrativa en virtud de lo denunciado a la Contraloría Departamental del Tolima.

CUADRO DE HALLAZGOS

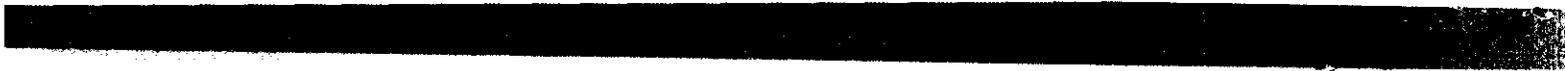
N°	INCIDENCIA DE LAS OBSERVACIONES						PAG.
	HALLAZGO	ADMON	BENEFICO AUDITORIA	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIO	
			1.854.000.00				
TOTAL	1		1.854.000.00				

Atentamente,


ALEXANDER CABRERA RAMOS
 Contralor Departamental del Tolima (E)

Aprobó: **ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Elaboró: **Oscar Gaona M.**
 Auditor



.